

# POSICIONES

Círculo Cívico de Opinión  
Marzo de 2024

## SEIS NOMBRAMIENTOS CLAVES (Otra prueba de calidad democrática)

Durante la actual legislatura —la XV de la democracia— vencen los mandatos de los titulares de varias entidades que forman parte del denominado sector público institucional que ostentan funciones de supervisión, regulación y vigilancia sobre ámbitos de cualificada importancia social, económica y política y, algunas, ejercen también determinadas funciones de control sobre la Administración Pública. Este sector institucional está previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 84 y siguientes) y toma la forma de organismos públicos estatales, agencias estatales y autoridades administrativas independientes de ámbito estatal, conforme a sus leyes de creación y funcionamiento.

A los titulares de estos organismos les es de aplicación la ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, que en su artículo primero establece que “los nombramientos de los altos cargos se harán entre personas idóneas y de acuerdo con lo dispuesto en su legislación específica. Son idóneos quienes reúnen honorabilidad y la debida formación y experiencia en la materia, en función del cargo que vayan a desempeñar. La idoneidad será apreciada tanto por quien propone como por quien nombra al alto cargo”. Es un pronunciamiento legal coherente con el principio constitucional proclamado en el artículo 103.1 de la Carta Magna según el cual “la Administración Pública sirve con objetividad a los intereses generales [...]”.

---

---

## Cultura democrática

Esta extensión institucional de la Administración General del Estado tiene una profunda vocación democrática. Establece en su seno entidades dotadas de independencia/autonomía funcional y orgánica. Se insertan, en consecuencia, en la profesionalización de las Administraciones Públicas y en la consideración de que estas no son instrumentos que funcionen a estímulos contradictorios en atención a la identidad ideológica del Gobierno correspondiente. Se trata, pues, de entidades con rasgos comunes: están constituidas por ley —ordinaria u orgánica—, dotadas todas ellas de personalidad jurídica propia, adscritas a ministerios (en concreto, a Economía, Hacienda y Justicia), pero con el reconocimiento expreso en su ley reguladora, como se ha dicho, de su autonomía y/o independencia orgánica y funcional respecto de ellos y de cualquier otra institución privada o pública. Podría afirmarse que estos organismos, autoridades independientes y agencias, son unos muy contemporáneos elementos de control y equilibrio que objetivan la actuación de los poderes públicos y los sustraen de sesgos ideológicos y partidistas.

Para la consecución de ese efecto autorregulatorio de la Administración General del Estado resulta imprescindible que el Gobierno, al que el conjunto del aparato administrativo sirve para el desarrollo de su gestión, sea coherente con su propia voluntad de autolimitación respetando la letra y el espíritu de la normativa que regula el funcionamiento de este sector institucional. Porque en todos los supuestos contemplados en este documento (que tiene un propósito solo enunciativo): Gobernador del Banco de España y presidentes de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, de la Agencia Española de Protección de Datos y del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, el respectivo nombramiento corresponde al Consejo de Ministros mediante Real Decreto, a propuesta de los ministerios a los que estas entidades están adscritas. Y todos ellos serán relevados, con una excepción, entre junio de este año y diciembre de 2026.

Aunque en todos los casos se requiere de un trámite parlamentario de comparecencia para la comprobación por la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados de la idoneidad de la persona al cargo, la conjunción política e ideológica entre el Gobierno que nombra y la mayoría parlamentaria que contrasta la adecuación del designado, esteriliza la eficacia de este filtro. No hay precedentes de que una designación haya sido vetada, y consecuentemen-

---

te revocada, por el dictamen negativo de la Comisión parlamentaria competente. De tal manera que, a la postre, la responsabilidad del nombramiento recae íntegra sobre el Ejecutivo. Ciertamente, estos nombramientos son actos políticos, pero con elementos reglados, lo que permite que puedan ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa, siempre que el recurso se interponga por un actor legitimado activamente. En este sentido, el pronunciamiento de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (sentencia 1.611/2023 de 30 de noviembre) por la que se anuló el nombramiento de la presidenta del Consejo de Estado, previo reconocimiento de la legitimación de la entidad *Hay Derecho* (fundamento jurídico segundo, apartado A de la resolución), confirma la posibilidad de recurrentes con nítidos y transparentes perfiles en los términos que establece la sentencia del Supremo.

Es esencial subrayar que los titulares de los organismos del sector público institucional que han sido citados deben reunir unos requisitos comunes, aunque formulados en las correspondientes leyes de manera ligeramente diferente: experiencia, competencia y reconocimiento público de su prestigio en la materia en la que van a desarrollar su labor. No son, pues, nombramientos absoluta y totalmente discrecionales del Gobierno (actos políticos puros), sino que están sujetos a unas determinadas cualificaciones regladas cuya concurrencia es revisable en la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Igualmente, estos nombramientos, una vez consumados, no son libremente revocables por el Gobierno porque, además de la expiración del mandato, la renuncia del interesado, la incompatibilidad sobrevenida y la comisión de delito doloso —o su mera imputación o procesamiento— como causas de cese, la separación del cargo por incumplimiento grave de sus responsabilidades requiere de expediente previo con audiencia del interesado, y, en determinados supuestos, propuesta de cese por parte del Consejo del organismo institucional.

Dichos nombramientos disponen también de un rasgo común: la duración del mandato está tasado entre cinco y seis años, de modo que, transcurrido este período, las leyes constitutivas de estas instituciones administrativas no permiten consecutivos ni nuevos mandatos, salvo en el caso de la presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos. Su ley orgánica contempla en el artículo 48 la posibilidad de dos mandatos seguidos de cinco años cada uno, aunque la intervención parlamentaria en su designación por el Gobierno es la más exigente de todas las aquí contempladas y requiere, además, convocatoria pública, todo ello según el Estatuto Orgánico de la

---

Agencia de 1 de junio de 2021. Hay que apuntar, sin embargo, que existe debate sobre la suficiencia de la duración de estos mandatos. Pero lo fundamental, no obstante, es que el tiempo de gestión prevista en las leyes no coincida con el de las legislaturas (cuatro años), para que el titular de la institución administrativa disponga de estabilidad y certidumbre en el ejercicio de sus competencias plenamente profesional e independiente.

### **Gobernador y presidentes**

El Gobernador del Banco de España, Pablo Hernández de Cos, fue nombrado el 11 de junio de 2018, de modo que cesará el próximo mes de junio al cumplir los seis años de mandato previsto en el artículo 25 de la Ley de autonomía del Banco de España de 1 de junio de 1994. Su designación conlleva la de miembro del Consejo de Gobierno y del Consejo General del Banco Central Europeo. Le corresponde la supervisión del sector bancario y financiero, además de funciones asesoras, de análisis y prospectivas sobre las variables de la macroeconomía.

La presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, Cristina Navarro, fue nombrada el 3 de marzo de 2020 y, por lo tanto, cesará por expiración de su mandato el mismo día del mismo mes de 2026. Le corresponde a esta Autoridad Independiente, según la ley orgánica de 14 de noviembre de 2013, “garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público y el análisis de las previsiones económicas”. Está adscrita al ministerio de Hacienda, del que se garantiza en la ley su “autonomía orgánica y funcional”. Es un cargo en el que de modo expreso su ley orgánica valora “especialmente su independencia y objetividad de criterios”, remitiendo a la Comisión competente del Congreso el examen de su “experiencia, formación y capacidad”.

La presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Cani Fernández, fue nombrada en el mes de junio de 2020 y cesará, en consecuencia, en el mismo año de 2026. Según la ley de 4 de junio de 2013 que regula este organismo, a esta Comisión le compete “garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios”. La CNMC está adscrita al ministerio de Economía, pero goza de autonomía orgánica y funcional. Su ley confiere al Congreso un derecho de veto sobre la propuesta de designación

---

del Gobierno, pero por mayoría absoluta, tras la correspondiente comparecencia de la persona propuesta. El presidente del Gobierno anunció en el discurso del debate de su investidura (21 de noviembre de 2023) que era su propósito reponer una Comisión Nacional de Energía, retirando así las facultades que sobre el sector energético (además de sobre otros sometidos a regulación) ostenta la actual CNMC.

El presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Rodríguez, fue nombrado en diciembre de 2020, de modo que debe cesar también en diciembre de 2026. El artículo 1 de la su ley constitutiva de 17 de marzo de 2023 encomienda a la CNMV “la regulación del mercado de valores y los servicios y actividades de inversión en España”, y se refiere, entre otras materias, “a la emisión y oferta de instrumentos financieros, a los centros de negociación y sistemas de registro, compensación y liquidación de instrumentos financieros, al régimen de autorización, condiciones de funcionamiento y régimen prudencial de las empresas de servicios de inversión, a la prestación de servicios y actividades de inversión en España por parte de empresas de terceros países, a la autorización y funcionamiento de los proveedores de servicios de suministro de datos y al régimen de supervisión, inspección y sanción”.

El presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, José Luis Rodríguez Álvarez, fue nombrado el 20 de octubre de 2020 para un mandato de cinco años no renovable, por lo que cesará en el mismo mes de octubre de 2025. Según su ley reguladora de 9 de diciembre de 2013 dicho Consejo “es el organismo encargado de promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las normas de buen gobierno”.

Respecto de la Agencia de Protección de Datos —el proceso de nombramiento de su presidente queda regulado por la ley orgánica de 5 de diciembre de 2018—, hay que señalar que la Sala Tercera del Tribunal Supremo anuló por sentencia de 24 de mayo de 2022 el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se remitiría al Congreso los candidatos en terna a la presidencia de la entidad, estimando el alto tribunal que se habían cometido infracciones procedimentales, como argumentó uno de los candidatos recurrentes, excluido. Por esa razón, el mandato de la persona finalmente elegida está pendiente, pero se producirá con seguridad en la actual legislatura. De momento, continúa en prórroga del suyo Mar España Martí (nombrada en julio de 2015 con la denominación, ya suprimida, de directora), una situación prorrogada que contem-

---

pla expresamente el artículo 12.3 del Estatuto Orgánico de la Agencia y la disposición transitoria primera de la ley orgánica. La ley del organismo prevé que su nombramiento por el Consejo de Ministros —previa convocatoria pública en el Boletín Oficial del Estado— sea por cinco años, renovable por otros tantos. En esta delicada provisión de la presidencia de la Agencia de Protección de Datos se ha producido un episodio que ha alterado la transparencia del procedimiento y la valoración del nombramiento de su presidente y de su adjunto, sin que el Gobierno hasta el momento haya ejecutado la sentencia del Supremo. Una razón adicional para justificar la advertencia preventiva que se contiene en este documento (véase anexo sobre los distintos hitos del accidentado proceso anulado por el Tribunal Supremo y sobre aspectos técnico-jurídicos sobre la Agencia).

### **Justificada inquietud**

La razón por la que el CÍRCULO CÍVICO DE OPINIÓN plantea este posicionamiento sobre los titulares de determinadas instituciones administrativas, sobre el vencimiento de sus mandatos y sobre los nombramientos subsiguientes, se remite a la preocupación ampliamente compartida ante el sesgo partidario de importantes designaciones del Gobierno no compatibles con los requisitos de competencia, experiencia, independencia de criterio y apariencia de imparcialidad exigibles. El CÍRCULO CÍVICO DE OPINIÓN, además, constata que las tendencias clientelares del actual Gobierno de coalición —más intensas que en otras situaciones pretéritas— se han hecho también evidentes en la reciente designación para cargos relevantes de personas de la íntegra confianza del partido gobernante y de su presidente, sin consideración en muchos casos de su idoneidad objetiva para desempeñarlos: desde la Fiscalía General del Estado al Tribunal Constitucional, pasando por el Consejo de Estado, determinadas embajadas de carácter estratégico y la agencia EFE, hasta la dirección de empresas públicas.

No basta que se cumpla la ley en los nombramientos del sector institucional de la Administración. Porque el Gobierno y a las Cortes Generales deberían —a la vista de la situación creada por los nombramientos antes relacionados— considerar la aprobación de estatutos legales de autonomía e independencia, duración determinada de mandato y causas tasadas de cese, a los responsables de organismos autónomos tales como el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) o el Instituto Nacional de Estadística (INE), y atender los sucesivos informes sobre el Estado de Derecho de la Unión Europea que instan al español a mejorar los mecanismos de imparcialidad y autonomía del fiscal general en su Estatuto Orgánico.

---

En las actuales circunstancias políticas, caracterizadas por la polarización y el enfrentamiento, el Gobierno tiene la obligación, no solo democrática sino también estrictamente legal, de conducirse en la selección de los titulares de organismos tan importantes como los citados, con impecable observancia de los requisitos exigidos normativamente y con propósito de integración, sirviendo así a la neutralidad apartidista con la que deben comportarse las Administraciones Públicas y al espíritu de consenso que han de inspirar siempre las provisiones de cargos con grandes y graves competencias y responsabilidades sociales, económicas y políticas. O, en otras palabras, el Ejecutivo ha de evitar incurrir en desviaciones de poder (decisiones legalmente lícitas, pero no dirigidas al propósito querido por las normas) así definidas en la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo 1499/2023 de 21 de noviembre.



---

# Colección CUADERNOS

## CUADERNOS 1

**España: ante una encrucijada crítica.  
Empleo, responsabilidad y austeridad**  
Diciembre de 2011

## CUADERNOS 2

**Empleo juvenil**  
Febrero de 2012

## CUADERNOS 3

**Plan y liderazgo. Lo urgente y lo importante en la política frente a la crisis**  
Marzo de 2012

## CUADERNOS 4

**Regular en tiempos de crisis**  
Mayo de 2012

## CUADERNOS 5

**Por una política presupuestaria más ambiciosa**  
Junio de 2012

## CUADERNOS 6

**Una democracia de calidad: valores cívicos frente a la crisis**  
Septiembre de 2012

## CUADERNOS 7

**Desafección política y sociedad civil**  
Noviembre de 2012

## CUADERNOS 8

**La investigación: una prioridad a prueba**  
Diciembre de 2012

## CUADERNOS 9

**Medidas para la reactivación del sector inmobiliario y la construcción**  
Mayo de 2013

## CUADERNOS 10

**Riesgos de pobreza, ingresos mínimos y servicios sociales**  
Noviembre/Diciembre de 2013

## CUADERNOS 11

**Mercado hipotecario: crisis y reforma**  
Noviembre de 2013

## CUADERNOS 12

**Por una reforma tributaria en profundidad**  
Febrero de 2014

## CUADERNOS 13

**La Formación Profesional ante el desempleo**  
Octubre de 2014

## CUADERNOS 14

**Empresas, función empresarial y legitimidad social de los empresarios**  
Noviembre de 2014

## CUADERNOS 15

**La reforma constitucional y Cataluña**  
Marzo de 2015

## CUADERNOS 16

**Recuperar para el empleo a los trabajadores menos cualificados**  
Abril de 2016

## CUADERNOS 17

**La transición energética y la Cumbre del Clima de París**  
Mayo de 2016

## CUADERNOS 18

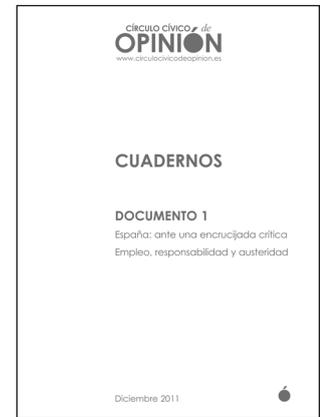
**España y el riesgo del Brexit**  
Junio de 2016

## CUADERNOS 19

**Populismo: qué, por qué, para qué**  
Abril de 2017

## CUADERNOS 20

**Pobreza, crisis humanitarias y cooperación para el desarrollo**  
Septiembre de 2017



---

**CUADERNOS 21**

**Economía y populismos**  
Octubre de 2017

**CUADERNOS 22**

**Sobre el discurso del odio**  
Noviembre de 2018

**CUADERNOS 23**

**Sobre la presidencia de Trump y las elecciones de noviembre**  
Diciembre de 2018

**CUADERNOS 24**

**Ante el envejecimiento demográfico**  
Febrero de 2019

**CUADERNOS 25**

**El bienestar complementario: la contribución de las empresas a la protección social**  
Abril de 2019

**CUADERNOS 26**

**Europa, 2019**  
Mayo de 2019

**CUADERNOS 27**

**El problema del control político de las televisiones públicas. Propuestas de reforma**  
Abril de 2020

**CUADERNOS 28**

**Fiscalidad internacional: competencia entre países y paraísos fiscales. ¿Un problema irresoluble?**  
Noviembre de 2020

**CUADERNOS 29**

**Ante la nueva reforma de las pensiones**  
Marzo de 2021

**CUADERNOS 30**

**Las delegaciones catalanas en el exterior**  
Mayo de 2021

**CUADERNOS 31**

**Sobre la política exterior de España**  
Mayo de 2021

**CUADERNOS 32**

**Memoria histórica/Memoria democrática**  
Marzo de 2022

**CUADERNOS 33**

**La situación de la función pública en España. La reforma postergada**  
Octubre de 2022

**CUADERNOS 34**

**Meritocracia y cuestión territorial (En el centenario de España invertebrada)**  
Octubre de 2022

**CUADERNOS 35**

**Energía en transición**  
Noviembre de 2022

**CUADERNOS 36**

**Guerra de Ucrania y geopolítica global**  
Diciembre de 2022

---

# Colección POSICIONES

**1. POR UN PACTO DE ESTADO**  
Octubre de 2012

**2. ECONOMÍA ESPAÑOLA: TAREAS PENDIENTES**  
Noviembre de 2012

**3. CORRUPCIÓN POLÍTICA**  
Febrero de 2013

**4. ECONOMÍA ESPAÑOLA: CORREGIR EL AJUSTE PARA INICIAR EL CRECIMIENTO**  
Mayo de 2013

**5. OCHO MIL MILLONES DE EUROS DE AHORRO:  
LA COMPLEJA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Mayo de 2013

**6. SUPERAR LA DESAFECCIÓN, RECUPERAR EL APOYO CIUDADANO**  
Julio de 2013

**7. POR UN COMPROMISO NACIONAL DE REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA**  
Octubre de 2013

**8. CATALUÑA: A FAVOR DE LA CONCORDIA**  
Enero de 2014

**9. ECONOMÍA ESPAÑOLA: LAS EXIGENCIAS DE UN CRECIMIENTO VIGOROSO**  
Febrero de 2014

**10. ANTE LAS ELECCIONES EUROPEAS**  
Abril de 2014

**11. ESPAÑA, LA APUESTA POR LA RENOVACIÓN. ABRIENDO LA PUERTA A LA REFORMA CONSTITUCIONAL**  
Octubre de 2014

**12. ECONOMÍA ESPAÑOLA. EL REALISMO OBLIGADO. LA HORA DE LA POLÍTICA**  
Enero de 2015

**13. POR UNA CULTURA DE PACTO Y COOPERACIÓN POLÍTICA**  
Mayo de 2015

**14. ESPAÑA ANTE EL 27-S**  
Septiembre de 2015

**15. NUEVA LEGISLATURA, NUEVO CICLO POLÍTICO: POR LA REFORMA Y EL PACTO**  
Noviembre de 2015

**16. EL VALOR ECONÓMICO DE LA UNIDAD: CATALUÑA EN ESPAÑA**  
Diciembre de 2015

**17. A FAVOR DE LA POLÍTICA: UN BUEN GOBIERNO YA!**  
Febrero de 2016

**18. EUROPA ANTE LA CRISIS DE ASILO Y REFUGIO: UN LLAMAMIENTO A LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**  
Marzo de 2016

**19. HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE EUROPA**  
Mayo de 2016

**20. ANTE EL 26J**  
Junio de 2016

**21. ELECCIONES PRESIDENCIALES USA, 2016: ENTRE EL VÉRTIGO Y LA RESIGNACIÓN**  
Septiembre de 2016

**22. RECUPERAR LA CONFIANZA: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS ENTIDADES BANCARIAS**  
Febrero de 2017

**23. PACTO POR LA EDUCACIÓN PARA ESPAÑA**  
Marzo de 2017

**24. ESPAÑA Y LAS OTRAS MONARQUÍAS PARLAMENTARIAS DEL SIGLO XXI**  
Noviembre de 2017

**25. PREPARARSE PARA EL PRESENTE: DIGITALIZACIÓN Y EMPLEO**  
Febrero de 2018

**26. ¿FINAL DE CICLO EN LA ECONOMÍA ESPAÑOLA? EL PAPEL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA, HOY**  
Noviembre de 2018

**27. POR UN GOBIERNO COHERENTE Y ESTABLE: NEGOCIAR Y PACTAR, PACTAR Y NEGOCIAR**  
Junio de 2019



CÍRCULO CÍVICO de  
**OPINIÓN**  
www.circulocivicodeopinion.es

**POSICIONES**

Círculo Cívico de Opinión  
24 de octubre de 2012

**POR UN PACTO DE ESTADO**

**L**os posibilidades que tiene el Gobierno de actuar en política y con éxito en la crisis que se agudiza en España son escasas, por grande que sea su disposición, el grado con que los cambie y avance la política que realice a los ciudadanos.

Claramente, el actual Gobierno solo lleva meses en el oficio y es pronto todavía para evaluar los resultados de su política. Además, el partido que lo sustenta ganó las elecciones por mayoría absoluta y el sistema democrático impone respetar estos resultados y fortalecer la gobernación de quienes el pueblo castrense eligió. No es el caso, pues la creación de la situación, de proponer que se forme un gobierno de concentración que, primado a quienes no obtuvieron votos suficientes para participar en dicho trabajo político. Sin embargo, se urge por primera vez en la historia de España para hacer como los cívicos que nos aburren porque, de no ser así, el objetivo de la restauración, de los derechos y el bienestar de los ciudadanos continuará sufriendo en muchos aspectos, pueda hacerse inevitable.

Además a los cívicos, en primer lugar, porque el mandato de los ciudadanos es claro: que el efecto de la economía, lo que desestabiliza el Estado de bienestar, y lo que realmente importa en la estructura territorial del Estado.

Ningún gobierno puede afrontar esta crisis con su exclusiva fuerza y recursos públicos. Las acciones contra la crisis económica lo están evidenciando de modo rotundo. El Gobierno ha actuado como política anticíclica que ha arrojado que el más eficaz, consistentemente en la aplicación efectiva de un programa de estabilidad financiera y sostenibilidad que contenga fuertes desafíos en la gestión e inversión pública de todo tipo. Aunque esta política resulta de obligado cumplimiento, por que viene impuesta por la Unión Europea y por la propia Constitución, que ha incorporado en su artículo 135, reformado en septiembre de 2011, el mandato de estabilidad como decisión que siempre el Gobierno y todo norma que deviene en cuanto inmediatamente en atención por la política de la posición. Algunas razones de la crisis se refieren a que el ejecutivo

- 
28. **ESPAÑA: RETOS ECONÓMICOS DE LA NUEVA LEGISLATURA**  
Julio de 2019
29. **LA INVESTIGACIÓN EN ESPAÑA: EMERGENCIA INAPLAZABLE**  
Octubre de 2019
30. **SALIR DEL BLOQUEO DESPUÉS DEL 10 N.  
LA GRAN RESPONSABILIDAD DE LOS POLÍTICOS**  
Diciembre de 2019
31. **COVID-19, ESPAÑA-20**  
Abril 2020
32. **COVID-19: EL RETO CIENTÍFICO**  
Mayo 2020
33. **PODERES DE NECESIDAD Y CONSTITUCIÓN. UNA EVALUACIÓN DEL USO DEL PODER DURANTE EL ESTADO DE ALARMA**  
Mayo 2020
34. **COVID-19: LA POLÍTICA ECONÓMICA. CONFIANZA PARA SOSTENER, RECUPERAR Y TRANSFORMAR**  
Junio 2020
35. **COVID-19: LECCIONES DE LA HISTORIA**  
Junio 2020
36. **COVID-19: CIUDAD Y URBANISMO**  
Julio 2020
37. **SI NO ES AHORA, ¿CUÁNDO? COVID-19: UNA RESPONSABILIDAD POLÍTICA INELUDIBLE**  
Julio 2020
38. **MÁS NIÑOS Y MÁS FAMILIAS**  
Septiembre 2020
39. **ALERTA CÍVICA: RECTIFICAR EL RUMBO DE LA DEMOCRACIA ESPAÑOLA**  
Octubre 2020
40. **ESPAÑA EN ESTADO DE ALARMA: PROBLEMAS Y PROPUESTAS**  
Febrero 2021
41. **ENTRE LAS VACUNAS Y LOS FONDOS EUROPEOS. EL TIEMPO APREMIA**  
Abril 2021
42. **LOS JÓVENES Y LA BRECHA GENERACIONAL: EL PROBLEMA ES EL EMPLEO**  
Octubre 2021
43. **ELECCIONES DE “MEDIO MANDATO” EN ESTADOS UNIDOS**  
Diciembre 2022
44. **EL DESBORDAMIENTO DE NUESTRA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL**  
Marzo 2023
45. **ECONOMÍA ESPAÑOLA: RETOS CRUCIALES**  
Abril 2023
46. **EL ERROR ESCRIVÁ**  
Junio 2023
47. **DECÁLOGO DE REAFIRMACIÓN**  
Octubre 2023
48. **ANTE UNA LEY DE AMNISTÍA**  
Octubre 2023
49. **1923-2023 DOS CRISIS: ANALOGÍAS Y DIFERENCIAS**  
Noviembre 2023
50. **ANTE EL INICIO DE LA LEGISLATURA: DERRIBAR EL MURO**  
17 de enero, 2024
51. **ECONOMÍA ESPAÑOLA: EL COSTE DE LOS PACTOS DE INVESTIDURA**  
31 de enero, 2024
52. **SEIS NOMBRAMIENTOS CLAVES (OTRA PRUEBA DE CALIDAD DEMOCRÁTICA)**  
Marzo de 2024
-

---

## SOCIOS

**Miguel Aguiló**  
Ingeniero de Caminos

**Yolanda Barcina**  
Catedrática de Nutrición y Bromatología

**Fernando Becker**  
Catedrático de Economía Aplicada

**Victoria Camps**  
Catedrática de Filosofía Moral y Política

**Jordi Canal**  
Historiador

**Francesc de Carreras**  
Catedrático de Derecho Constitucional

**Elisa Chuliá**  
Profesora de Sociología

**Adela Cortina**  
Catedrática de Ética y Filosofía Política

**Álvaro Delgado-Gal**  
Escritor

**Luis Fernández-Galiano**  
Arquitecto

**María José de la Fuente**  
Letrada del Tribunal de Cuentas.

**Juan Francisco Fuentes**  
Catedrático de Historia Contemporánea

**Francisco José Gan Pampols**  
Teniente General (R)

**José Luis García Delgado**  
Catedrático de Economía Aplicada

**José Gasset Loring**  
Economista

**Josefina Gómez Mendoza**  
Catedrática de Geografía

**Carmen González Enríquez**  
Catedrática de Ciencia Política

**Fernando González Urbaneja**  
Periodista

**José Luis González-Besada Valdés**  
Director de Comunicación y Relaciones  
Institucionales de El Corte Inglés, S.A.

**Olga Grau Laborda**  
Directora de Comunicación con grupos de interés  
Banco Santander

**Rodolfo Gutiérrez**  
Catedrático de Sociología

**Julio Iglesias de Ussel**  
Catedrático de Sociología  
Fundación Juan-Miguel Villar Mir

**Juan Carlos Jiménez**  
Profesor de Economía Aplicada

**Emilio Lamo de Espinosa**  
Catedrático de Sociología

**Cayetano López**  
Catedrático de Física Teórica

**Juan-José López Burniol**  
Abogado

**Sergi Loughney**  
Director de Relaciones Institucionales  
Grupo Fundación “La Caixa”

**Alfonso Maldonado**  
Catedrático de Ingeniería Geológica

**Francisco Mangado**  
Arquitecto

**Araceli Mangas Martín**  
Catedrática de Derecho Internacional Público  
y Relaciones Internacionales

**Antonio Merino**  
Director de Estudios y Análisis del Entorno  
Repsol YPF

**Jaime Montalvo Correa**  
Vicepresidente Mutua Madrileña

**Juan Mulet Meliá**  
Ingeniero de Telecomunicación

**Santiago Muñoz Machado**  
Catedrático de Derecho Administrativo

**Elisa de la Nuez**  
Abogada del Estado. Secretaria General de la  
Fundación Hay Derecho

**Luis Oro**  
Catedrático de Química Inorgánica

**Benigno Pendás**  
Catedrático de Ciencia Política

**José Manuel Rodríguez**  
Responsable de Relaciones Institucionales  
Gabinete de Presidencia, Iberdrola

**Javier Rupérez**  
Embajador de España

**Ciril Rozman**  
Director General Agbar

**Eva Sáenz**  
Profesora de Derecho Constitucional

**José Manuel Sánchez Ron**  
Catedrático de Historia de la Ciencia

**José María Serrano Sanz**  
Catedrático de Economía Aplicada

**Alberto J. Schuhmacher**  
Investigador en Oncología Molecular

**José Juan Toharia**  
Catedrático de Sociología

**Fernando Vallespín**  
Catedrático de Ciencia Política

**José Antonio Zarzalejos**  
Periodista

## RAZÓN DE SER

Consolidada la democracia en el marco de un intenso proceso de modernización durante las últimas décadas, España ha de afrontar, en la Europa del siglo XXI, nuevos retos, con dificultades para encontrar un nuevo proyecto nacional aglutinador —como lo fue el de la transición—, por encima de los intereses partidistas de las prácticas que arraigan en otros particularismos.

No es sorprendente que, en este contexto, y pocos años después de haber dado por definitivamente resueltos los problemas que atenazaron a regeneracionistas o noventayochistas, broten aquí y allá proyectos de “regeneración” y que incluso se hable de la necesidad de una “segunda transición”: para unos el modo de superar la primera, para otros el modo de hacerla finalmente efectiva. Ese ímpetu regenerador pone de manifiesto, en todo caso, que España no ha perdido el pulso y que la sociedad civil se inquieta ante el presente, buscando alternativas que nos devuelvan a una senda que se corresponda con un más activo papel internacional y sirvan para generar un nuevo proyecto nacional.

El Círculo Cívico de Opinión responde a ese clima ciudadano. Constituido en 2011 como foro de la sociedad civil, abierto, plural e independiente, alejado de los partidos pero no neutro (y menos neutral), su objetivo es ofrecer un vehículo para que grupos de expertos puedan identificar, analizar y discutir los principales problemas y dilemas de la sociedad española, pero con la finalidad de que esos debates, conclusiones y sugerencias puedan trasladarse a la opinión pública.

Para conseguirlo, el Círculo generará propuestas y sugerencias concretas, que serán sometidas al escrutinio de la opinión pública a través de los medios de comunicación, para que su voz pueda ser escuchada y se proyecte hacia afuera. El Círculo parte del convencimiento de que no es bueno que los partidos monopolicen el espacio de la política; esta debe estar abierta también a otros actores. Foros como el Círculo pueden contribuir a ello.

El Círculo Cívico toma la forma jurídica más simple, la de una asociación, y pretende trabajar con el mínimo posible de financiación y el mínimo posible de burocracia. Fundado por un grupo de ciudadanos preocupados por la marcha de la cosa pública, invita a todos los que puedan estar interesados a sumarse a su esfuerzo, contribuyendo tanto con apoyo económico como —lo que es más importante— con su talento y conocimiento.

**CÍRCULO CÍVICO DE OPINIÓN**  
[www.circulocivicodeopinion.es](http://www.circulocivicodeopinion.es)

---